

InfringEye

Comprender los procedimientos de infracción de la Unión Europea
a través de números y figuras



Introducción

Los Estados miembros y la Comisión Europea comparten la responsabilidad de garantizar que se respete el derecho comunitario. Este principio de colaboración es la base de la relación de confianza entre los países y las instituciones y, en cierta forma, también es uno de los mejores indicadores para testar el estado de salud de la Unión Europea. Todos los años un elevado número de directivas y reglamentos son aprobados por las instituciones europeas y deben ser implementados en las legislaciones de los Estados miembros.

La integración, cultural y normativa, es uno de los pilares fundacionales de la relación entre los países de la Unión Europea. En este contexto, el tema de los procedimientos de infracción europeos no debe ser ignorado. El relato que se ha hecho a menudo no sopesado el alto coste de no respetar el derecho comunitario. Un coste económico, pero que sobre todo afecta a la calidad de vida de los ciudadanos europeos.

Con el pasar de los años, se ha intentado desarrollar una relación constructiva entre la Comisión y los Estados miembros en el intento de limitar el número de procedimientos de infracción y para dar tiempo a los países de responder debidamente. Sin embargo, esta relación ha tenido resultados variables. Por una parte, es cierto que el número de procedimientos de infracción aún irresueltos está disminuyendo; por la otra, las quejas y advertencias de los ciudadanos continúan aumentando de manera constante. De modo que los países parecerían estar teniendo dificultades para agotar el legado del pasado, mientras que el número de sanciones pendientes sigue creciendo todos los años.

Cómo funcionan los procedimientos de infracción

El derecho europeo actúa a través de tres herramientas: las decisiones, las directivas y los reglamentos. Este corpus legislativo es distinto por tipo, obligaciones y funcionamiento. Las decisiones son actos jurídicos vinculantes aplicables a uno o varios Estados miembros,

empresas o particulares de la UE. No requieren transposición al derecho nacional, puesto que las decisiones son vinculantes automáticamente a partir de su entrada en vigor.

Los reglamentos tienen características similares. Son actos jurídicos que, desde su entrada en vigor, se aplican de manera automática y uniforme en todos los países de la Unión Europea, por lo que tampoco necesitan ser traspuestos en las legislaciones nacionales.

Distinto, en cambio, es el caso de las directivas. Estas imponen a los países de la Unión Europea alcanzar determinados resultados. Los Estados miembros deben, por tanto, incorporar las directrices en sus ordenamientos nacionales y cumplir con los objetivos fijados, pero pueden elegir cómo hacerlo; en todo caso, dichas medidas deben ser comunicadas a la Comisión Europea. La transposición al derecho interno debe producirse en un plazo de tiempo determinado, que en general suele ser de dos años.

La Comisión Europea tiene la responsabilidad de controlar que todos los Estados miembros apliquen de manera correcta el derecho europeo, razón por la que la Comisión es calificada de “guardiana de los tratados”. La Comisión puede intervenir en dos casos: cuando no se traspone integralmente una determinada directiva en el plazo establecido, o cuando se aplica incorrectamente el derecho europeo. Cuando una de estas dos situaciones se detecta, la Comisión puede iniciar un procedimiento formal de infracción.

Un procedimiento de infracción puede ser iniciado por tres diferentes razones:

- falta de comunicación: cuando un Estado miembro no informa a la Comisión en el plazo debido las medidas que pondrá en marcha para transponer la directiva europea en cuestión
- no aplicación: cuando la Comisión considera que la legislación del Estado miembro no se encuentra en línea con las indicaciones de la legislación europea
- aplicación errónea: cuando la ley europea no es traspuesta, o es traspuesta de manera incorrecta por el Estado miembro.

El proceso que conduce a la abertura de un procedimiento de infracción también puede iniciarse de diversas maneras. La Comisión puede detectar las posibles infracciones basándose en sus propias investigaciones o a partir de denuncias presentadas por ciudadanos, empresas u organizaciones, los cuales pueden presentar una reclamación en caso de que consideren que un Estado miembro está incumpliendo con el derecho europeo.

Los artículos 258 y 260 del Tratado sobre el funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) se refieren al poder de la Comisión de incoar procedimientos de infracción. Si un país de la UE no comunica las medidas que ha tomado para trasponer una directiva o no rectifica una violación del derecho europeo, la Comisión puede iniciar un procedimiento de infracción (artículo 258 TFUE). En la fase anterior a la abertura de este procedimiento, la Comisión envía una carta de emplazamiento al Estado miembro que está bajo investigación, el cual dispone de un determinado plazo de tiempo para remitir su respuesta.

En caso de que el Estado miembro no responda, o responda de una manera no satisfactoria, la Comisión puede decidir de enviar un dictamen motivado pidiendo que se dé cumplimiento a dicha legislación en un plazo determinado. Si el Estado miembro mantiene el incumplimiento, la Comisión puede pedir al Tribunal de Justicia que imponga sanciones. Si este tribunal considera que el país en cuestión ha efectivamente infringido la ley europea, puede emitir una sentencia, instando a las autoridades nacionales de adoptar medidas para ajustarse a la legislación comunitaria.

Si, a pesar de la sentencia del Tribunal de Justicia, el Estado miembro sigue sin corregir la situación, la Comisión puede nuevamente remitir el asunto a dicha corte (artículo 260 TFUE). Cuando un país es enviado por segunda vez ante ese tribunal, la Comisión puede proponer que se impongan sanciones pecuniarias, que puede ser una suma a tanto alzado y/o multas diarias.

Las sanciones se calculan teniendo en cuenta múltiples factores:

- la importancia de las normas infringidas y las consecuencias de la violación sobre los intereses particulares y generales;

- el periodo durante el que no se ha aplicado el derecho de la Unión;
- la capacidad del país para pagar el monto debido, en el intento de que las sanciones tengan un efecto disuasorio. El importe propuesto por la Comisión puede ser modificado por el tribunal en su sentencia.

Qué ocurre antes de una infracción

El proceso que conduce a los procedimientos de infracción puede iniciarse a través de diversos sujetos. Las infracciones pueden detectarse en investigaciones de la Comisión o pueden ser puestas en su conocimiento a raíz de denuncias o peticiones de particulares. El número de estas últimas está al alza y la media anual son unas 3.700 reclamaciones presentadas para denunciar posibles violaciones de la ley europea por parte de Estados miembros. Entre 2014 y 2018, un tercio de las denuncias fueron presentadas contra tres países europeos: Italia (16,31%), España (12,06%), Francia (8,27%). En total, Italia fue objeto de 753 denuncias, el número más alto jamás registrado por un Estado miembro.

En todo caso, en términos generales, la tendencia general es la de un fenómeno al alza. En 2018 se registró el dato más alto desde 2014: 3.850 denuncias presentadas, 200 más que la media de los años anteriores. Y también en este caso, tres países han sido los principales destinatarios de estas denuncias. La primera, Italia, país que fue objeto de 633 denuncias, de las cuales la mitad (312) relacionadas con su mercado interno. Mientras que España coleccionó unas 486 denuncias, y Francia, 316.

Entre 2014 y 2018, más del 20% de la denuncias presentadas por ciudadanos se referían a asuntos de “justicia y consumidores”. Estas denuncias, en 2018, sumaron 943. Por esto, la percepción de los ciudadanos, y sobre todo de los consumidores, es cada día más negativa. Hay, en general, la sensación que los Estados miembros no estén respetando las normas europeas y que los derechos de los ciudadanos y de los consumidores estén siendo vulnerados.

Es importante subrayar que la gran mayoría de estas denuncias acaban siendo papel mojado. Solo el 4,77% de las denuncias presentadas en 2018 condujeron a nuevas investigaciones de la Comisión, a través del mecanismo del EU Pilot. Como si no fuera suficiente, el porcentaje de denuncias que acaban con la abertura de un EU Pilot es cada vez más baja. En 2014 fue de 17,90%, en 2016 bajó hasta el 12,75% y en 2018, como ya mencionado, se estancó en un 4,77%.

Estos números tiene múltiples explicaciones. Sin dudas, son una indicación de que, si bien es verdad que la percepción de los ciudadanos sobre la actuación de los Estados miembros está a la baja —puesto que ha aumentado el número de denuncias ciudadanas—, también es cierto que rara vez este tipo de denuncias culminan con la abertura de una verdadera investigación por parte de la Comisión Europea.

De las 3.882 denuncias tramitadas en 2018, solo 185 consiguieron la abertura de un mecanismo EU Pilot, o de un procedimiento de infracción. La práctica totalidad de estas denuncias fueron archivadas pues se consideró que la ley europea no había sido infringida, no había problemas de forma, o porque fueron retiradas.

Después de una denuncia, o de una investigación interna, la Comisión puede decidir iniciar un EU Pilot. Estas herramienta se usan en el intento de resolver las situaciones ambiguas con antelación, sin tener que poner en marcha un verdadero procedimiento de infracción en contra del país involucrado.

Se trata de un mecanismo, el EU Pilot, creado para el intercambio de información y la resolución de los problemas entre la Comisión y los Estados miembros. La puesta en marcha de este mecanismo ocurre en la fase anterior a la formalización de la abertura de un procedimiento de infracción.

A pesar de que esta herramienta ha producido resultados en los años, la Comisión subrayó recientemente que es necesario no excederse en su uso para evitar excesos de burocracia,

antes de la apertura del procedimiento de infracción. Por este motivo, en los casos urgentes, los procedimientos de infracción pueden ser abiertos sin que se hayan puesto en acción el EU Pilot. Esta novedad ha arrojado nuevos datos: de los 1.225 casos que se registraron en 2014 se pasó a los 110 en 2018. En este sentido, la verdadera inversión de tendencia se produjo en 2017, cuando el número de casos registrados fue de 178, comparado con los 790 del año anterior.

El EU Pilot puede ser activado a través de una denuncia ciudadana o por voluntad de la Comisión. De los 110 casos tramitados en 2018, solo 24 nacieron de denuncias ciudadanas. Esto es otra prueba de que hay distorsión en las percepciones de los ciudadanos europeos. La realidad es que las denuncias que mayormente acaban en la apertura de un procedimiento de infracción son las presentadas por la Comisión, y no las de los ciudadanos. Esta tesis también encuentra fundamento en el hecho de que las denuncias ciudadanas más comunes son las relacionadas con la “justicia y los consumidores” y, tanto en 2017 como en 2018, no se abrió ni un EU Pilot sobre este tema.

Como se ha explicado, el mecanismo del EU Pilot se basa en establecer un diálogo estructurado entre el Estado miembro y la Comisión, con el objetivo de evitar la apertura de un procedimiento de infracción. En este sentido, un elemento importante que hay que tomar en consideración es la tasa de resolución de los expedientes EU Pilot. La tasa de la resolución es el porcentaje de los EU Pilot empezados por la Comisión y cuyas respuestas dadas por los Estados miembros fueron aceptadas. Si la tasa es más alta, eso significa que los EU Pilot han funcionado y se ha resuelto el contencioso a través del diálogo, sin necesidad de iniciar un procedimiento de infracción.

A finales de 2018, la media de resolución de la UE de los informes EU Pilot fue del 73%. Los países con los que este mecanismo funcionó mejor fueron: Países Bajos (91%), Luxemburgo (89%) y Croacia (85%). De igual manera el mecanismo también tuvo resultados exitosos en Francia y España, donde la tasa de resolución fue de más del 80%, mientras que en Alemania e Italia, se mantuvo en un 71%, y en el Reino Unido fue aún más baja (63%).

Es sin dudas interesante ver cómo ha evolucionado esta situación con el pasar de los años. De esta manera se puede analizar la capacidad de cada Estado en dar respuestas a la Comisión, es decir, su capacidad para construir un diálogo constructivo y evitar la abertura del procedimiento de infracción. En términos generales, la tasa de resolución de los expedientes EU Pilot ha bajado de un 3% entre 2014 y 2018, pasando de un 75% a un 73%. En el 57% de los países de la Unión Europea se ha registrado un caída de su tasa de resolución en los últimos cuatro años. El peor país ha sido Rumanía, cuya tasa de resolución pasó de un 79% a un 58%, una caída del 26,58%. También ha disminuido la tasa de resolución de Bulgaria (-25%) y la de Eslovenia (-20,99%). Y también han empeorado Reino Unido (-17,11%) e Italia (-5,33%). Por el contrario, han mejorado Luxemburgo (+43,55%), Croacia (+30,77%), Hungría (+24,19%), Francia (+7%) y España (+16%).

Qué ha pasado en los últimos cinco años

Al final de todas estas diligencias y sus numerosas etapas, se puede llegar a la abertura de un procedimiento de infracción.

En la primera fase de esta diligencia, los Estados miembros reciben una carta de emplazamiento (artículo 258 TFUE). Entre 2014 y 2018, fueron enviadas casi 4.000 cartas de emplazamiento a países miembros, un promedio de 796 al año. Los datos señalan que estos envíos han bajado y en 2018 se registró el nivel más bajo desde el año 2014. Después de un pico registrado en 2016, los envíos han caído constantemente.

El 15,68% de las nuevas infracciones abiertas han sido sobre cuestiones relacionadas con el mercado interno (101 casos), el asunto más común.

A renglón seguido, se han posicionado Movilidad y Transportes (97 casos - 15,06%) y el ambiente (73 casi - 11,34%). Estos tres asuntos juntos constituyeron más del 40% del total de los casos tramitados en 2018.

En los últimos cuatro años, fueron abiertas 3.981 nuevas infracciones, de las cuales 211 en contra de Chipre, el país más golpeado por estos procedimientos. Chipre ha recibido un promedio de más de 40 procedimientos de infracción al año, el dato —lejos— más alto de los 28 países que integran la Unión Europea. Tampoco hay que ignorar los casos de Bélgica, con sus 198 nuevos procedimientos abiertos entre 2014 y 2018, y Grecia, con sus 140 abiertas en el mismo periodo. Entre los países con menos procedimientos de infracción abiertos están Estonia, Países Bajos, y Letonia, respectivamente con 79, 86 y 99 procedimientos abiertos en los últimos 4 años. Por su parte, también señalamos los datos de España (179 nuevos procedimientos), Francia (156), Alemania (155) e Italia (129).

A finales de 2018, el número de procedimientos de infracción aún abiertos fue de 1.571, de los cuales 644 iniciados en ese mismo año. En los últimos años, el número de procedimientos pendientes ha aumentado constantemente. Entre 2014 y 2015 el número de infracciones pendientes rozaba las 1.350, mientras que, desde 2016, esa cifra se sitúa por encima de las 1.500. Esto significa, por una parte, que se están iniciando menos procedimientos de infracción; por la otra, que los Estados miembros están teniendo dificultades para eliminar las iniciadas en los años anteriores.

Entre 2014 y 2018, el total de las infracciones pendientes creció el 16,63%. En Croacia, en particular, este número aumentó un 380%, puesto que se pasó de las 10 infracciones pendientes de 2014, a las 48 de 2018. Este crecimiento se justifica con el que Croacia ha sido el último país en entrar en la Unión Europea y por tanto, su número inicial de infracciones era muy bajo. Entre los grandes países de la Unión, en cambio, destacan Italia (-21,35%) y Francia (-20,51%), cuyas políticas han reducido los contenciosos con la Comisión Europea. Asimismo, también Grecia (-14,61%), Rumanía (-13,24%), Polonia (-11,39%) y Bélgica (-1,25%) han logrado reducir los conflictos. Por el contrario, el total de las infracciones pendientes de Alemania (17,65%) y Reino Unido (20,37%) ha crecido.

También han cambiado los temas que más controversias han generado, es decir, aquellos que son objeto del número de infracciones pendientes más alto. Históricamente, el medio ambiente ha sido tradicionalmente uno de los temas más problemáticos. A finales de 2018,

alrededor del 19% de las infracciones pendientes estaban relacionadas con temas de medio ambiente, el sector más involucrado. Sin embargo, este dato está disminuyendo, puesto que en 2014 el valor total de las infracciones pendientes sobre el medio ambiente fue del 24%. Los demás porcentajes son bastante estables: movilidad y transportes (-15% del total), mercado interno (-10%), migración y asuntos internos (-9%), impuestos y asuntos aduaneros (-6%) y energía (-5%). Crecen, en cambio, las infracciones relacionadas con temas de justicia y consumidores, que han pasado del 6% al 10%, y las sobre redes de comunicación, contenidos y tecnologías, que pasaron del 1% en 2014 al 4,26% en 2018. Este último dato es fruto también del creciente papel de la tecnología en nuestra vida cotidiana, puesto que además hay un número creciente de directivas sobre este tema. Han caído, en cambio, los porcentajes relacionados con cuestiones de salud y seguridad alimentaria, que fueron del 7% en 2014 y del 2% en 2018.

Como ya dicho, a finales de 2018, había 1.571 infracciones todavía pendientes, un promedio de 56 procedimientos por país. Los países más infracciones pendientes resultaron ser España (97 casos todavía abiertos), Alemania (80) y Bélgica (79). En cambio, los países con los números más bajos fueron Estonia (27), Finlandia (32) y Dinamarca (32).

Los tiempos y los números del fenómeno

Los tiempos de abertura de un procedimiento de infracción pueden ser muy largos. Son muchos los casos que son estudiados por la Comisión. ¿De cuánto trabajo estamos hablando? ¿Cuáles son las cifras detrás de todo el trabajo realizado?

Los organismos de control de la Unión Europea estudian todos los años más de 5.000 casos, entre señalamientos, EU Pilots, y procedimientos de infracción. La Comisión estudia al año unos 3.000 señalamientos y denuncias ciudadanas por posibles violaciones del derecho europeo, durante un periodo de tiempo que ronda las 44 semanas por cada caso.

El número de EU Pilot cerrados al año está disminuyendo; se ha pasado de los 1.336 casos de 2014, a los 397 del año pasado. Esto, como ya se ha observado, se sitúa en línea con la decisión de reconsiderar el uso de la herramienta de los EU Pilot, decidida por la Comisión. Se inician, por tanto, menos EU Pilot y los tiempos de análisis son más lentos. Si, de 2014 a 2016, analizar un caso llevó unas 60 semanas, en los últimos dos años, se pasó a las 100 semanas.

También el número de infracciones cerradas o archivadas ha disminuido. Esto también explica por qué aumentan las infracciones pendientes de una resolución. Desde 2014 hasta 2016 se cerraron unos 870 procedimientos de infracción por año, mientras que en los últimos dos años sólo fueron 720. Los tiempos de resolución se han mantenido estables: desde el inicio hasta el cierre de un procedimiento de infracción ha pasado una media de 100 semanas, es decir, dos años.

Por qué se abren todas estas infracciones

Como observado, las causas que pueden llevar a la abertura de una infracción son múltiples.

En los últimos años, en concreto, ha aumentado el número de procedimientos de infracción iniciados contra un país por haber traspuesto tardíamente las normas europeas. En 2014, el 65% de las infracciones fueron iniciadas por esta razón, mientras que ahora son el 74%. Es una tendencia al alza. En cambio, en 2018, el 17,69% de las infracciones se iniciaron por una aplicación errónea del derecho europeo y apenas un 8,12% por violar un tratado o un reglamento europeo.

A finales de 2018, el número total de los procedimientos pendientes por una tardía implementación de las directivas europeas fue de 758, de los cuales 419 iniciados ese mismo año, lo que correspondió a casi la mitad del total de los procedimientos de infracción abiertos; en concreto, el 48,25%. Este porcentaje ha ido creciendo con el paso del tiempo.

Solo cabe recordar que a finales de 2014 el número de contenciosos por una tardía implementación de las directivas europeas era del 31,77%, mientras que tanto en 2016 como en 2017 se superó el 52%. El número absoluto ha caído, pero su peso en general sigue creciendo.

Por ello, resulta interesante comparar estos datos con el número de directivas con una caducidad para su implementación. ¿Cómo se relacionan estos dos números? Cada año la Comisión aprueba una media de 55 directivas con una fecha específica de caducidad, mientras que el número de infracciones iniciadas por la tardía implementación son unas 500. Esto significa que toda directiva que contiene unos determinados plazos de caducidad genera unos diez procedimientos de infracción contra los Estados miembros que no cumplen.

Qué papel tiene el Tribunal Europeo de Justicia

Otro sujeto fuertemente involucrado en los procedimientos de infracción es el Tribunal Europeo de Justicia. Este organismo no solo puede condenar a los Estados miembros por sus violaciones, sino que además puede fijar una sanción económicas.

De promedio, desde 2014, se han abierto unos 44 nuevos contenciosos ante el Tribunal Europeo de Justicia por la incapacidad de los países de respetar sus obligaciones comunitarias. El año pasado se volvió a repetir el mismo dato de 2014: el de 57 nuevos casos abiertos. En los tres años precedentes, en cambio, se habían registrados datos más bajos; en concreto, 37 en 2015, 31 en 2016 y 41 en 2017.

En los últimos cinco años, Grecia ha sido el país con el mayor número de casos iniciados ante el Tribunal de Justicia Europeo, a pesar de que se han producido algunas mejoras en los últimos años. En concreto, este país ha sido objeto de 22 nuevos contenciosos en ese periodo de tiempo, de los cuales 18 abiertos entre 2014 y 2016. El segundo país con el mayor número de expedientes en esta corte europea ha sido Alemania, con 17 nuevos

casos iniciados. A continuación se han colocado Polonia y España (ambas con 16), Italia (14), Portugal (13), Bélgica (12).

En total, entre 2014 y 2018, los nuevos casos analizados por esta corte fueron 223, mientras que los casos cerrados —es decir, archivados o que concluyeron con una condena—, 159. Los cinco países con el mayor número de casos en su contra son los mismos que obtuvieron el cierre, con un dictamen favorable o desfavorable, de más contenciosos. En el caso de Grecia, se detectó la existencia de infracciones en todos los 20 casos analizados por la corte. En cambio, de los 15 casos que involucraron a Alemania, dos fueron archivados. Los países con el mayor número de condenas fueron España (14 de 14 casos analizados), Polonia (13 de 14), Italia (11 de 11), Portugal (11 de 11), Reino Unido (9 de 12) y Bélgica (10 de 10). En total, de los 159 casos que fueron cerrados, en 144 ocasiones el Tribunal decidió que el país era responsable de una infracción, mientras que archivó sólo 15 casos.

Los datos disponibles nos permite observar también lo que ocurrió en años anteriores. Desde 1952 hasta 2018, en 3.957 ocasiones los Estados miembros fueron llevados ante el Tribunal de Justicia Europeo por su falta de capacidad en respetar sus obligaciones comunitarias. Uno de los países mayormente involucrados fue Italia, que suma 652 casos, es decir, el 16,48% del total. Se trata lejos del país más golpeado, seguido por Francia (419 casos - 10,59% del total), Grecia (411 - 10,39%), Bélgica (388 - 9,81%) y Alemania (293 - 7,40%). Estos cinco países juntos suman más de la mitad, el 54,66%, de los casos analizados por el Tribunal Europeo de Justicia desde 1952 hasta hoy.

La situación hoy, en cada país

A comienzos de septiembre eran 1.592 las infracciones todavía abiertas, un dato ligeramente superior al de finales de 2018. Además, todos los principales países europeos que ya tenían la mayor cantidad de infracciones abiertas no mejoraron su situación y mantenía una tendencia al alza. España pasó de 97 a 98 procedimientos pendientes, Grecia

de 76 a 84, Italia de 70 a 79. Han caído, en cambio, los números absolutos de Alemania y Bélgica.

Más del 20% de las infracciones están relacionadas con temas ambientales, el asunto más recurrente. Las infracciones por asuntos de mercado interno son en la actualidad 245 (el 15,37% del total), mientras que las relacionadas con la movilidad y los transportes son 215 (el 13,49%) y las de justicia, 171 (el 10,73%).

Como ya observado, las reglas ambientales son las que más dificultades generan para los Estados miembros. Una situación que claramente golpea a cada país.

El 64,29% de los países (18 de 28) cerró el año con el ambiente como objeto del mayor número de infracciones abiertas. Es el que lejos es más común, seguido por cuestiones relacionadas con el mercado interno, que fue tema principal para cuatro Estados miembros, y por las infracciones sobre temas de movilidad y transportes.

La tramitación de estos procedimientos de infracción es larga y pasa por varias fases, lo que hace muy diferentes estas posibles violaciones del derecho europeo. Por esta razón, merecen atención los casos que ya se encuentran en una fase avanzada, es decir, aquellos que ya cuentan con una sentencia del Tribunal Europeo de Justicia según el artículo 260 del TFUE. Hablamos de 18 casos, siete de los cuales involucran a Italia y seis a Grecia. De estos 18 casos, 11 están relacionados con el ambiente, y tocan temas que van desde la eliminación de basuras y vertederos, a la gestión de las aguas urbanas. En algunos casos, los países ya están en la fase del pago de las sanciones y, sobre todo, son casos que siguen abiertos desde hace muchísimos años, de promedio, 11. Entre estas la infracción 20012273, que involucra a Grecia, por la incontrolada e ilegal eliminación de basuras, fue iniciada el 26 de junio de 2002, hace más de 17 años.

Más datos sobre Openpolis

La misión de la fundación Openpolis es fomentar el acceso gratuito a datos e información, con el fin de mejorar la cultura de la transparencia y la participación democrática y, por consiguiente, de empoderar a los ciudadanos. Dicha misión implica recopilar datos relevantes acerca de la democracia y la sociedad para crear un archivo de datos con el que poder producir y distribuir información basada en datos. Analizamos datos sobre poder, política, economía, territorios y comunidades locales. Apostamos por aumentar la concienciación pública sobre el uso de los datos, con la finalidad de crear comunidades que estén informadas con datos. Consideramos la tecnología y los datos como bienes comunes digitales. Monitorizamos el poder político, analizando instituciones tradicionales y nuevos agentes. Pensamos, diseñamos, desarrollamos y gestionamos plataformas de tecnologías de la información y la comunicación basadas en datos para producir información, contar sucesos, llevar a cabo investigaciones y aumentar la concienciación pública sobre asuntos concretos.